

ORDENANZA Nº 319/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº 00039, Gerardo Javier Canavesio, D.N.I. Nº17.235.706, CUIT/L 20-17235706-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo y/o los donantes, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, DESIGNADO **sitio UNO de la MANZANA TRECE**, que mide: siete metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Urquiza, por diecinueve metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Juan Bautista Alberdi, forma esquina Oeste, linda: Nor-Oeste, calle Urquiza; Sud-Oeste, calle Juan Bautista Alberdi; Sud-Este, resto sitio uno de Oscar Urano y Eldo Bautista Covassi y Nor-Este, parte sitio uno de Bartolomé Santiago Campra, lo que hace una superficie total de **CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-01662039. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula Nº366.232. NOMENCLATURA CCATASTRAL: L36; C02; S02; M015; Manz. Of.13; P01; L1Pt”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 894 /2022

DE FECHA 01 /08 /2022

